

c)



# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

EL PODER LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**RECIBIDO**  
19 JUL 2022  
2 AMB

OFICIO: LXV/HCEO/CPS/064/2022.

ASUNTO: Se presentan dictámenes.

San Raymundo Jalpan, Oax; a 18 de julio de 2022.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO  
**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILESCAS.**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
EDIFICIO.

**RECIBIDO**  
18 JUL 2022  
16:39 2 AMB

Por instrucciones de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, Presidenta de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como de acuerdo con los artículos 27 fracciones XI y XV; 34; 36; 42 fracción XXVI; 64 fracción I y IV; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se presenta para que sea incluido en el Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno el dictamen siguiente:

- DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE NÚMERO LXV/CPS/32, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
- DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE NÚMERO LXV/CPS/38, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**AMIRA VANESSA RINEDA MATUS.**

Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Salud

HRS/avpm\*

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, A QUE DESARROLLE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA SALUD, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA RESILIENCIA AL CLIMA.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD: EXPEDIENTE  
NÚMERO: LXV/CPS/38

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 13 de abril de 2022, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Eva Diego Cruz y Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que intensifique campañas de difusión sobre las recomendaciones a la población para evitar los golpes de calor ante el incremento de las temperaturas.

2.- Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./822/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el dieciocho de abril de dos mil veintidós a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el Punto de Acuerdo referido en el número que antecede, formándose el expediente número 38 del índice de dicha Comisión.

3.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha quince de junio de dos mil veintidós, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.** De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

**TERCERO.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.** El Punto de Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponde a la propuesta que hacen los Diputados del Partido Verde Ecologista de México, en el cual realiza las siguientes consideraciones:

*"ÚNICO.- Uno de los problemas que enfrentamos a nivel mundial, es el cambio climático, que ha provocado el aumento de la temperatura promedio del planeta. Esta alteración en la temperatura tiene consecuencias en la intensidad de los fenómenos del clima, provocando veranos más cálidos y los patrones de las lluvias se modifican, dando lugar a lluvias más intensas en algunas partes y lluvias menos frecuentes en otras, aumentando así también el fenómeno de las sequías.*

*En el caso de nuestro País, este es particularmente vulnerable a esta problemática global, ya que su ubicación geográfica adyacente a dos océanos y sus condiciones de latitud y relieves, lo exponen a fenómenos hidrometeorológicos potenciados por el aumento de las temperaturas. Al respecto, las observaciones del Reporte Anual del Clima 2020 de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), señala que el calentamiento global antropogénico está afectando el volumen de lluvias en distintas regiones de México, colocándolo como uno de los países que se ha visto gravemente afectado por el incremento de las temperaturas, ya que se encuentra con 1.4º Celsius por encima de la media global. Pero no solo el medio ambiente se ve afectado por el calentamiento global, sino también los seres humanos.*

*Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) asegura que el calentamiento global, que trae consigo el aumento de temperaturas, causa defunciones y enfermedades que son muy sensibles a los cambios de temperatura y pluviosidad. Entre ellas, enfermedades comunes transmitidas por vectores, por ejemplo, el paludismo y el dengue, pero también otras grandes causas de mortalidad como la malnutrición y las diarreas. De igual forma, señala que, el cambio climático ya está contribuyendo a la carga mundial de morbilidad y se prevé que su contribución aumentará en el futuro.*

*Derivado de lo anterior, es importante precisar, que el aumento de la temperatura ambiental, genera en los seres humanos el aumento de la temperatura corporal, la cual se puede elevar por encima de los 38º C, trayendo consigo efectos como: la deshidratación, calambres, golpe de calor, síncope por calor, arritmias, hasta el agravamiento de enfermedades previas e inclusive ocasionar la muerte.*

*En el caso del denominado "golpe de calor", que afecta a los seres humanos, previo a que este suceda, el organismo funciona a 37 grados Celsius y es bastante sensible a las variaciones externas, para ello, dispone del sudor, que es un mecanismo que regula la temperatura, distribuyendo el calor mediante la sangre y lo expulsa hacia el exterior. Sin embargo, cuando existe un golpe de calor dicho mecanismo deja*

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de funcionar, por lo que la temperatura aumenta y se pierden abundantes líquidos corporales, elevando las probabilidades de padecer daños neurológicos e incluso morir.

Entre los síntomas más importantes que indican la presencia de un golpe de calor se encuentran el mareo, confusión, desorientación, sudoración excesiva al principio con posterior falta de sudor, resequedad de la piel, fiebre con temperatura corporal de más de 38 grados celsius, comportamiento inadecuado, aceleración del ritmo cardíaco, dolor de cabeza, inconsciencia, convulsiones y dificultad para respirar.

Este denominado golpe de calor, puede prevenirse, siguiendo recomendaciones que han señalado autoridades internacionales y nacionales en materia de salud, dentro de las que se encuentran:

- Evitar realizar ejercicio o actividad intensa entre las 12:00 a 15:00 horas al aire libre;
- Las personas mayores deben permanecer en casa durante las 12:00 a 15:00 horas;
- Nunca realizar deporte o caminatas extremas estando solo, siempre hacerlo al menos con alguien más.
- No exponerse demasiado al sol durante los primeros días que nos enfrentemos a altas temperaturas.
- Tomar abundantes líquidos, aunque no se sienta sed, por lo menos 2 litros de agua diarios;
- vestir ropa ligera, clara y de algodón que permitan la transpiración;
- aclimatarse gradualmente al calor;
- consumir comida ligera y fresca, preferentemente vegetales crudos (ensaladas, frutas y verduras);y,
- No permanecer en vehículos expuestos al sol o cerrados, así como en lugares calurosos y poco ventilados.

Derivado de lo anterior, es importante precisar, que de acuerdo a pronósticos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el mes de abril dio inicio con altas temperaturas que supere los 40 grados centígrados en 10 entidades del país, dentro de los que se encuentran Campeche, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, donde las temperaturas oscilaran entre los 40 y 45 grados centígrados. En el caso de nuestro estado, dichas temperaturas ya se han empezado a presentar en municipios de las regiones de la Costa, el Istmo y la Cuenca, de ahí la importancia de que esta Soberanía exhorte al Titular de la Secretaría de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que intensifique campañas de difusión sobre las recomendaciones a la población, para evitar los golpes de calor, ante el incremento de las temperaturas.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE INTENSIFIQUE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE LAS RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN, PARA EVITAR LOS GOLPES DE CALOR, ANTE EL INCREMENTO DE LAS TEMPERATURAS.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese al Titular de la Secretaría de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para los efectos legales procedentes."

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.-** Las legisladoras integrantes de la Comisión Permanente de Salud consideramos pertinente señalar que la esencia del punto de acuerdo propuesto consiste en exhortar a la actual titular de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca para intensificar campañas de difusión sobre las recomendaciones a la población para evitar los golpes de calor ante el incremento de las temperaturas, por lo que, se emiten las siguientes consideraciones:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, cuarto párrafo, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, el cual señala como una de las facultades del Congreso, la relativa a dictar leyes sobre *salubridad general de la República*.

En el mismo tenor lo contempla nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece en su artículo 12, párrafo séptimo, lo siguiente: "En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local".

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la cual el Estado Mexicano es Parte, establece en el artículo 25, punto 1, que: *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar*, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Al respecto, la Ley General de Salud es el marco normativo que regula el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Asimismo, define "salud" como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Además, señala que el derecho a la protección de la salud, tiene como una de sus finalidades *la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades*.

Por su parte, la **Ley Estatal de Salud** establece que la promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el

individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva. Asimismo, establece que la promoción de la salud comprende, entre otros, el control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, como en el caso serían los efectos que provoca en la salud las condiciones climatológicas como es el cambio climático, para lo cual las autoridades sanitarias del Estado, tomarán las medidas y realizarán las actividades a que se refiere esta Ley tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños derivados de las condiciones del ambiente.

Al respecto, la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, define al *cambio climático* como los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos.<sup>1</sup> Estos cambios pueden ser tanto naturales (a través de las variaciones del ciclo solar), como provocadas por la actividad humana (debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas).

De acuerdo con datos de la **Organización Panamericana de la Salud (OPS)**, el cambio climático no es solo un problema para las generaciones futuras, pues ya está sucediendo. Se registran temperaturas medias más altas cada año, y más personas se ven afectadas por desastres, **enfermedades sensibles al clima** y otras condiciones de salud. Asimismo, el cambio del clima **exacerba algunas amenazas para la salud y crea nuevos desafíos de salud públicos**. En todo el mundo, analizando solo unos pocos indicadores de salud, ocurrirán 250,000 muertes adicionales por año en las próximas décadas como resultado del cambio climático.<sup>2</sup>

Asimismo, la OPS señala los efectos que provoca el cambio climático en la salud a través de impactos directos (olas de calor, sequías, tormentas fuertes y aumento del nivel del mar) e impactos indirectos (enfermedades de las vías respiratorias y las transmitidas por vectores, inseguridad alimentaria y del agua, desnutrición y desplazamientos forzados).<sup>3</sup>

En atención a lo anterior, el **Programa de Cambio Climático y Salud de la OPS** busca preparar los sistemas de salud a través de alertas tempranas, una mejor planificación y la **implementación de medidas de prevención** y adaptación, a través de la reducción de las emisiones de gases que causan el Cambio Climático, dentro del sector salud y en colaboración con otros sectores. Dentro de las actividades principales que desarrolla la OPS, se encuentra la de proporcionar capacitación y sensibilización a través de talleres y cursos sobre cambio climático y salud, presenciales y en el campus virtual de la OPS.

<sup>1</sup> Naciones Unidas. Acción por el clima. ¿Qué es el cambio climático? Visible en el link: <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change#:~:text=El%20cambio%20clim%C3%A1tico%20se%20refiere,las%20variaciones%20del%20ciclo%20solar>.

<sup>2</sup> Cambio Climático y Salud. Visible en el link: <https://www.paho.org/es/temas/cambio-climatico-salud#:~:text=La%20salud%20es%20y%20ser%C3%A1,del%20agua%2C%20desnutrici%C3%B3n%20y%20desplazamientos>

<sup>3</sup> Idem.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

También, de acuerdo con la **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**<sup>4</sup>, establece en su Objetivo número 13 "Acción por el Clima" la necesidad de adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Señalando de entre sus metas, las siguientes:

- 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.
- 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

En ese sentido, los Objetivos de Desarrollo Sostenible son un llamamiento a la acción de todos los países para promover la prosperidad al tiempo que se protege el planeta, realizando las acciones y adoptando las medidas necesarias para combatir el cambio climático y sus efectos tanto en el medio ambiente como en la salud de todas las personas.

Por otra parte, el **Acuerdo de París** aprobado en 2015, es un tratado internacional legalmente vinculante, el cual entró en vigor el 04 de noviembre de 2016, siendo el Estado Mexicano Parte al haberlo ratificado. Este Acuerdo aspira a reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento global de la temperatura durante este siglo muy por debajo de 2 grados Celsius con respecto a los niveles preindustriales. El acuerdo también aspira a reforzar la capacidad de los países para lidiar con los efectos del cambio climático mediante flujos financieros apropiados, un nuevo marco tecnológico y un marco de desarrollo de la capacidad mejorado.<sup>5</sup>

En esta tesitura, conforme al marco jurídico antes señalado y a los documentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano es Parte, se desprenden las acciones que corresponde realizar a las autoridades desde los tres niveles de gobierno, en el ámbito de sus competencias, por lo cual, corresponde al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud, realizar acciones y programas de prevención y sensibilización sobre el cambio climático y sus efectos en el medio ambiente y en la salud.

Ahora bien, de acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública, se entiende por "golpe de calor" a un cuadro médico que se produce cuando la temperatura corporal se eleva por encima de 39.4° centígrados, ya sea por efecto de la condición ambiental o por actividad física vigorosa, en la que el organismo es incapaz de regular su temperatura, y constituye una de las consecuencias de la exposición a altas temperaturas por tiempos prolongados.

Por lo que, la Secretaría de Salud del Gobierno de México, recomienda como una acción fundamental para evitar sufrir un golpe de calor, la prevención, para lo cual, ha realizado diversas recomendaciones

<sup>4</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible. Visible en el link: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

<sup>5</sup> Naciones Unidas. Acción por el Clima. El Acuerdo de París. Visible en el link: <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement#:~:text=El%20Acuerdo%20proporciona%20a%20los,objetivos%20clim%C3%A1ticos%20de%20estos%20pa%C3%ADses.>

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

como son: permanecer en lugares frescos, a la sombra y ventilados; utilizar gorra o sombrero, lentes de sol, sombrilla y protector solar; lavar las manos frecuentemente con agua y jabón, antes de comer, servir y preparar alimentos, y después de ir al baño. También se recomienda evitar el consumo de alimentos en la calle; beber agua (embotellada, hervida o desinfectada) para mantener el cuerpo hidratado; evitar la exposición al sol por periodos prolongados (especialmente entre las 11:00 y las 15:00 horas, rango en el que la temperatura alcanza sus niveles más altos); utilizar ropa ligera y de colores claros.<sup>6</sup>

Cabe señalar que, el cambio climático que vivimos en la actualidad genera un sinnúmero de alteraciones en el medio ambiente, como lo ha señalado el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático: Los glaciares se han encogido, el hielo en los ríos y lagos se está derritiendo antes de tiempo, los hábitats de plantas y animales han cambiado, los árboles florecen antes, existe pérdida del hielo marino, aumento acelerado del nivel del mar y olas de calor más intensas.<sup>7</sup>

Ahora bien, es fundamental que el Estado adopte medidas de adaptación y mitigación del cambio climático, así como la capacidad de *resiliencia climática*, siendo ésta la capacidad que tienen los sistemas y entornos naturales de enfrentarse a los efectos y consecuencias provocadas por el cambio climático.<sup>8</sup> En ese sentido, la resiliencia se traduce en que, cuando un sistema, comunidad o lugar sufre cualquier tipo de perturbación o catástrofe, sea capaz de responder activando medidas y cambios para evitar riesgos, si este problema vuelve a suceder en el futuro.

Por todo lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera que el cambio climático es un tema preocupante que debe abordarse y atenderse a través de acciones y políticas públicas para informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre los efectos que se producen en la salud y en el medio ambiente, dentro de los cuales se encuentra tan sólo como uno de esos efectos las altas temperaturas que provocan los golpes de calor; sin embargo, por ser un tema que impacta en la salud pública y en el ambiente, se considera pertinente aprobar el Punto de Acuerdo pero para el efecto de exhortar a la titular de la Secretaría de Salud y Directora de los Servicios de Salud de Oaxaca, a que implemente campañas de difusión y sensibilización sobre los efectos del cambio climático en la salud, con la finalidad de aumentar la resiliencia al clima.

Bajo este contexto, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido positivo, con modificaciones de redacción, por lo que, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

### DICTAMEN

<sup>6</sup> Página Oficial del Gobierno de México. Visible en el link: <https://www.insp.mx/avisos/4752-golpe-calor.html>

<sup>7</sup> NASA. Global Climate Change. Los efectos del cambio climático. <https://climate.nasa.gov/efectos/#:~:text=El%20cambio%20clim%C3%A1tico%20global%20ya,y%20los%20C3%A1rboles%20florecen%20antes.>

<sup>8</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). <https://www.fao.org/resilience/resources/recursos-detalle/es/c/1460334/>



## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, consideran viable que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe con modificaciones el Punto de Acuerdo propuesto, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a que desarrolle campañas de difusión y sensibilización sobre los efectos del cambio climático en la salud, con la finalidad de aumentar la resiliencia al clima.

### TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 15 de junio de 2022.

### COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

  
**DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO**  
PRESIDENTA

  
**DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES**  
INTEGRANTE

  
**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA**  
INTEGRANTE

  
**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
INTEGRANTE

  
**DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA OJEDA**  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 38 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022.